



Inclusión Universitaria: Pueblos indígenas (1/1)

MATRÍCULAS		
16039786L	18014836	14006874L
14002896L	16046172L	18006957
18010056	17009397	17016860
18012277	17015967	18015947
16038866L	15021521L	18018394
18018341	18018245	

*El Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que:
Artículo 17: Las becas podrán revocarse en cualquier tiempo, cuando el becario incurra en las siguientes causales:

I.-...

...

VII.- Cuando se acredite que es beneficiario de algún otro programa de beca, ya sea interno o externo a la Universidad.

Por lo anterior, las becas que sean revocadas serán reasignadas a los estudiantes conforme al orden de la dictaminación emitida por la Comisión Permanente Becas del H. Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.